

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACCESORIOS TEXTILES DEL VALLÉS, SOCIEDAD LIMITADA

Por decisión de los administradores de la sociedad «Accesorios Textiles del Vallés, Sociedad Limitada», convocan a sus socios a la junta general que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Sabadell, calle Joan Costa i Deu, número 63, el día 6 de agosto de 2004, a las 10:30 horas, en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la junta general tendrá lugar en el mismo local, el día 6 de agosto de 2004 a las 11 horas.

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social.
Segundo.—Dotación de reservas voluntarias.
Tercero.—Ruegos y preguntas.
Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios de examinar en el domicilio social, el balance y las cuentas anuales.

Sabadell, 15 de julio de 2004.—Administradores: Don Bernardo Barrera Guerrero, don Juan Antonio Estudillo Barrera y don Francisco Maldonado Linares.—37.003.

AGUIPESA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad que se escinde totalmente y se extingue)

AGUIPESA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria en constitución)

MARMARA CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta General de Aguipepa, Sociedad Limitada, adoptó, el día 30 de junio de 2004, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el acuerdo de escindir totalmente y consecuentemente extinguir Aguipepa, Sociedad Limitada, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque a cada una de dos sociedades de nueva creación que se denominarán, respectivamente, Aguipepa, Sociedad Limitada, y Marmara Capital, Sociedad Limitada. Estas dos últimas sociedades se constituirán simultáneamente a la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de la actual Aguipepa, Sociedad Limitada, así como a sus acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de Aguipepa, Sociedad Limitada, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 31, 5.º

Los acreedores de Aguipepa, Sociedad Limitada, podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Aguipepa, Sociedad Limitada, Joaquín Díaz-Regañón Vila.—36.236.

2.ª 20-7-2004

ALIMENTOS FRESCOS DE SEGOVIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

DESPIECE SEGOVIANO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las Juntas Generales Universales de las Entidades Alimentos Frescos de Segovia, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), y Despiece Segoviano, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), celebradas válidamente el día 30 de junio de 2004, por unanimidad, adoptaron el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de Despiece Segoviano, Sociedad Limitada (Entidad absorbida, que se extinguirá por motivo de la fusión), por parte de Alimentos Frescos de Segovia, Sociedad Limitada.

Lo que se hace público a efectos del derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las entidades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Y también del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes y en los términos previstos en los artículos 243,166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segovia, 6 de julio de 2004.—El Presidente, Evaristo Grande Gómez.—36.422. 1.ª 20-7-2004

ALMUDENA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.

(Sociedad absorbente)

LÍMITE, S. A. DE SEGUROS

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado por las Juntas Universales de Accionistas celebradas por ambas sociedades, con fecha 29 de junio de 2004 y 28 de junio de 2004 respectivamente, entre «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y «Limite, Sociedad Anónima de Seguros».

La fusión se lleva a término, mediante la absorción por «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, sociedad anónima», de «Limite, Sociedad Anónima de Seguros» con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida traspasándose en bloque, a título universal, el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones. Por tratarse de una fusión impropia (Ley de Sociedades Anónimas artículo 250) no es necesario indicarse el tipo de canje de las acciones ni el procedimiento para su realización, puesto que no procede ampliación de capital en la absorbente para integrar el patrimonio de la absorbida «Limite, Sociedad Anónima de Seguros», ya que en realidad al ser «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» titular de la totalidad de las acciones, este patrimonio estaba ya integrado como consecuencia de los títulos poseídos.

La fusión por absorción de «Limite, Sociedad Anónima de Seguros», en «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», se acordó conforme al proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, y los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2003. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2004. Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión así como

a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la Ley.

Madrid, 7 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima», Luis Ignacio Alonso Paniagua, y de «Limite, Sociedad Anónima de Seguros», Rufino Martín Blanco.—36.165. 2.ª 20-7-2004

ÁNGEL BETRAN, S. A.

Disolución y liquidación

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada el día quince de diciembre de 2003, se acordó disolver la sociedad y nombrar liquidador, y por acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004 se ha acordado liquidar la sociedad con el siguiente:

Balance final de liquidación cerrado el 31 de marzo de 2004

	Euros
Activo:	
Caja	176,70
Bancos	35.067,63
Resultado Negativo 1998	181,61
Pérdidas regularización cuentas	35.478,04
Total Activo	70.903,98
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reserva Legal	920,16
Reserva Voluntaria	8.826,18
Resultado positivo 2001	864,43
Pérdidas y Ganancias 2002	192,00
Total Pasivo	70.903,98

Barcelona, 3 de mayo de 2004.—El liquidador: Don Ángel Betran Sala.—36.998.

**ANRUTRANS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
AUTOCAMIONES POLINYA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

En las Juntas Generales Universales de Anrutrans, Sociedad Limitada y de Autocamiones Polinya, Sociedad Limitada, Unipersonal, celebradas el 28 de junio de 2004, se aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Anrutrans, Sociedad Limitada de Autocamiones Polinya, Sociedad Limitada, Unipersonal, quedando esta última disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo, y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida. La Fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobando como Balances de fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2003. Al ser Autocamiones Polinya, Sociedad Limitada, Unipersonal íntegramente participada por la sociedad absorbente, Anrutrans, Sociedad Limitada, no procede el canje de participaciones ni la ampliación de capital de la sociedad absorbente. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de Enero del 2.004.

Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Santa Perpetua de la Mogoda, 28 de junio de 2004.—D. Antonio Ruano Benítez, Administrador Solidario de Anrutrans, Sociedad Limitada, Administrador único de Autocamiones Polinya, Sociedad Limitada, Unipersonal.—36.494. 1.ª 20-7-2004

ARTUNDUAGA INSTALACIONES, S.A.

Se comunica que esta sociedad, mediante acuerdo unánime de todos los socios, de fecha 1 de julio de 2004, ha reducido su capital social en 45.120,00 euros, mediante condonación del dividendo Pasivo de las acciones, por importe de 45.087,00 euros, y mediante devolución a los socios de la cantidad de 33,00 euros en metálico, quedando el capital social reducido a quince mil euros, y ha transformado simultáneamente la misma en Sociedad Limitada.

Basauri, 2 de julio de 2004.—El Administrador único, Fernando Marcos Ramos.—36.069.

**AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS
INDUSTRIALES, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**ZASBE INVERSIONES, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de Accionistas de Automóviles y Vehículos Industriales, Sociedad Anónima (AVISA), y de Zasbe Inversiones, sociedad anónima, celebradas el día 18 de junio de 2004, aprobaron la fusión de las dos Sociedades, mediante la absorción de Zasbe Inversiones, Sociedad Anónima por AVISA, con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente. Los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes con la fusión tienen derecho a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas Sociedades podrán oponerse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 7 de julio de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración de Avis, doña María Jesús Varela Valera Y el Administrador Único de Zasbe Inversiones, S.A., AVISA y como persona física de la misma, don Manuel Reales Blanco.—35.983. 2.ª 20-7-2004

**AZULEJOS DEL VADO, S.R.L.
(Sociedad absorbente)**

**AZULEJOS DEL ODIEL, S.R.L.
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 28 de mayo de 2004, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Azulejos del Vado, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de «Azulejos del Odiel, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en los términos y condiciones del Pro-

yecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades Intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Gibraleón, 25 de junio de 2004.—Los Administradores de ambas sociedades, Vicente Rodríguez Gómez y Diego Gómez Muñoz.—36.070. 2.ª 20-7-2004

**BANCO ATLÁNTICO, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**ATLÁNTICO SERVICIOS
FINANCIEROS ESTABLECIMIENTO
FINANCIERO DE CRÉDITO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Atlántico Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», acordaron, respectivamente, en fecha 30 de Junio de 2004, aprobar la fusión por absorción de «Atlántico Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por parte de «Banco Atlántico Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. Se hace constar que ha sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid/Barcelona, 13 de julio de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes. Banco Atlántico, S.A., D. Joan Roca Sagarra. Atlántico Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Lino Álvarez Echeverría.—36.752. 1.ª 20-7-2004

**BANCO DE HUELVA, S. A.
(En liquidación)**

En Junta General Ordinaria Universal de Banco de Huelva, Sociedad Anónima (en liquidación), CIF A-21/003.942, celebrada el 11 de junio de 2004, se acordó la disolución y liquidación simultánea de la compañía, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación de la misma, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas: